

DECRETO 2673 DE 1993

(diciembre 29)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO NO. 002 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1993 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL, FIS, EL CUAL SUPRIME ALGUNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO NACIONAL HOSPITALARIO Y SE ESTABLECE LA CORRESPONDIENTE AL FONDO DE COFINANCIACION PARA LA INVERSION SOCIAL, FIS.

Nota: Derogado por el Decreto 3104 de 1997, artículo 3º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 74 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Apruébase el Acuerdo No. 002 del 20 del diciembre de 1993 emanado de la Junta Directiva del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1993

Por el cual se suprimen algunos cargos de la planta de personal del Fondo Nacional Hospitalario y se establece la correspondiente al Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS.

La Junta Directiva del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Suprimir, con base en lo ordenado por el artículo 9° Decreto 2132 de 1992 y a partir del 1° de enero de 1994, los cargos de la Planta de Personal del Fondo Nacional Hospitalario, que se expresan a continuación:

N° DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

Un (1)

Asistente Administrativo

4140

15

Tres (3)

Operario Calificado

6000

09

Dos (2)

Asesor

1020

06

seis (6)

Profesional universitario

3020

04

Cuatro (4)

Jefe de Sección

2075

08

Cinco (5)

Secretario Ejecutivo

5040

11

Dieciséis(16)

Secretario

5140

10

Diez (10)

Auxiliar Administrativo

5120

07

Un (1)

Operario Calificado

6000

05

Siete (7)

Profesional Especializado

3010

09

Cinco (5)

jefe de Sección

2075

05

Dieciocho (18)

Profesional Universitario

3020

06

Tres (3)

Profesional Universitario

3020

03

Dos (2)

Jefe de Grupo

2085

05

Ocho (8)

Profesional Especializado

3010

08

Nueve (9)

Diseñador

4045

09

Cuatro (4)

Dibujante

4095

06

Un (1)

Dibujante

4095

05

Tres (3)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Cuatro (4)

Secretario Ejecutivo

5040

13

Un (1)

Diseñador

4045

07

Un (1)

Técnico en Presupuesto

4035

10

Un (1)

Técnico en Presupuesto

4035

07

Tres (3)

Técnico Administrativo

4065

07

Seis (6)

Operario Calificado

6000

08

Un (1)

Jefe de Sección

2075

06

Tres (3)

Ayudante de Oficina

5155

07

Dos (2)

Coordinador

5005

19

Tres (3)

Técnico Operativo

4080

09

Seis (6)

Técnico Operativo

4080

07

Un (1)

de Sección

2075

02

Un (1)

Analista de Sistemas

4005

11

Tres (3)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Dos (2)

Supervisor

5105

10

Once (11)

Auxiliar Servicios Generales

035

05

Un (1)

Dibujante

4095

08

Un (1)

Visitador

5100

12

Dos (2)

Supervisor

5105

12

Dos (2)

Operario Calificado

6000

07

Un (1)

Tesorero

5015

20

Un (1)

Instructor

4085

10

Un (1)

Pagador

5045

17

Un (1)

Jefe de Grupo

2085

04

Tres (3)

Conductor Mecánico

6010

08

Un (1)

Ayudante de Oficina

5155

05

Un (1)

Asistente Administrativo

4140

10

Total cargos suprimidos:

177

ARTICULO 2o. Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, serán desarrolladas a partir del 1º enero de 1994, por la planta de personal que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

DESPACHO DEL DIRECTOR

Un (1)

Director General de Establecimiento Público

0015

20

Dos (2)

Asesor

1020

10

Un (1)

Secretario Ejecutivo

5040

20

Un (1)

Conductor Mecánico

6010

10

Un (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

PLANTA GLOBAL

Tres (3)

Subdirector General de Establecimiento Público

0040

16

Un (1)

Asesor

1020

08

Ocho (8)

Jefe de División

2040

22

Dos (2)

Jefe de Oficina

2045

23

Diez (10)

Profesional Especializado

3010

20

Ocho (8)

Profesional Especializado

3010

18

Un (1)

Profesional Universitario

3020

09

Dos (2)

Tecnólogo

4165

16

Un (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Seis (6)

Secretario Ejecutivo

5040

15

Seis (6)

Auxiliar Administrativo

5120

13

Un (1)

Conductor Mecánico

6010

09

Tres (3)

Auxiliar Servicios Gales

6035

08

Total cargos: 58

ARTICULO 3. Los funcionarios que, a la fecha de publicación del Decreto que apruebe el presente acuerdo, se encuentren nombrados en cualquiera de los cargos suprimidos en el artículo primero, tendrán derecho al pago de las indemnizaciones o de las bonificaciones de que tratan los artículos 35, 36 y 37 del Decreto 2132 de 1992, siempre y cuando se cumpla con los presupuestos legales establecidos para el efecto.

ARTICULO 4. El Director General del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Social, FIS, distribuirá, mediante resolución, los cargos de la planta global y ubicará a los funcionarios de conformidad con la estructura, la naturaleza de las funciones, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la entidad.

ARTICULO 5. Las incorporaciones del personal del Fondo Nacional Hospitalario y del Fondo del Ministerio de Educación Nacional en los cargos de la planta del FIS, deberán realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del Decreto que apruebe el presente Acuerdo.

ARTICULO 6. Los funcionarios que sean incorporados en la planta de personal establecida en el artículo segundo del presente Acuerdo, continuarán devengando el salario que les correspondía en la anterior planta de personal, hasta la fecha de posesión.

ARTICULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de diciembre de 1993.

Presidente, (Fdo.)

CECILIA MARIA VELEZ WHITE.

Secretaria Ad hoc, (Fdo.)

CARMEN ELENA AREVALO CORREA

ARTICULO SEGUNDO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 1647 de 1978, 1859 de 1982, 1203 de 1983, 241 de 1993 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los 29 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

Director Departamento Nacional de Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO.

Subdirector del Departamento Administrativo y de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.